



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00588619- -UNC-ME#ESCMB

---

VISTO:

La nota del orden 3 (Pág. 2), en la que el Sr. Prof. MARTÍN FOGLIACCO (Leg. 48.725) solicita licencia por razones particulares en su cargo docente en el Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” a partir del 1° de agosto de 2022 y por el término de cinco meses; y

CONSIDERANDO:

Lo informado por el Departamento de Certificados, Legajos y Asistencia de la Escuela al orden 7, de que el nombrado no ha hecho uso de este tipo de licencias;

Que en nota del orden 10 (N° NO-2022-00599893-UNC-DIR#ESCMB) la Dirección del establecimiento da curso favorable al pedido;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Secretaría de Gestión Institucional en el sentido de que el Sr. Fogliacco revista en presupuesto de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” en cuatro horas cátedra interinas (Cód. 318) de la unidad curricular Políticas Económicas;

Lo expresado por el Área de Colegios Preuniversitarios al orden 19;

Por ello, y teniendo en cuenta que el pedido encuadra en las disposiciones del Art. 49, Ap. II, Inc. b), del C.C.T. para Docentes –Dcto. 1246/15–,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Justificar sin goce de sueldo y con cargo al citado dispositivo legal (razones particulares) las inasistencias en que incurrió el Sr. Prof. MARTÍN FOGLIACCO (Leg. 48.725) en el dictado de cuatro (4) horas cátedra interinas (Cód. 318) de la unidad curricular Políticas Económicas de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” entre el 1° de agosto y el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Fogliacco, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*